

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Divisorio de Diana Constanza Rojas Talero contra Giovanni Francisco Pabón Torres.

Radicado: 110013103 009 2022 00131 00.
Secuencia: 9760 del 26/04/2022, **hora:** 11:38 a.m.
Ingresó: 26/05/2022.

Revisada la documental que antecede, se advierte que la parte demandante no cumplió con las cargas procesales advertidas en el auto inadmisorio de la demanda proferido el 16 de mayo de 2022; en atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia (artículo 90 CGP).

Segundo: Por secretaría, déjese constancia de la presente decisión en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de5101c365292d44007abd76a59f51842ce3bd23d2fe63b57cc8b6bac0c6333**
Documento generado en 13/06/2022 07:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>